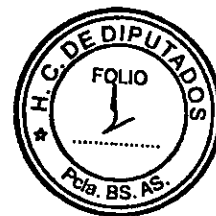




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La H.Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Agencia de Seguridad Vial provincial, adecuara la señalización de las velocidades en la Ruta 215 (o Avenida 44 de La Plata), de manera que los automovilistas que circulan desde Brandsen a La Plata y viceversa, tengan carteles que indiquen la reducción de velocidad hasta llegar al cartel de Máxima 60 Km., controlados por un cinemómetro o radar ubicado en Avenida 44 y calle 243 de la localidad de Etcheverry, La Plata.

Asimismo que se señalice con suficiente anticipación la existencia de dicho radar a fin de que los conductores no se vean indebidamente sorprendidos por la aparición no anunciada de un control de velocidad y una reducción drástica de la misma.

Finalmente que hasta tanto no se adecue la señalización y advertencias que corresponde efectuar, se anulen las infracciones constatadas por dicho radar por exceso de velocidad.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



FUNDAMENTOS

La ley 13.927, en su artículo 28, prevé el control de infracciones de tránsito por exceso de velocidad, a través de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente.

Los mismos son emplazados en diferentes soportes, como por ejemplo en los arcos de señalización general, en vehículos adaptados al efecto, o en postes ubicados al costado o en medio de las vías terrestres, entre otras opciones.

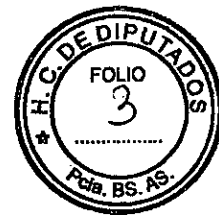
Las velocidades máximas permitidas en rutas provinciales varían de acuerdo a que se trate de autopistas, autovías o rutas comunes, pero siempre son más elevadas que las que suelen estar permitidas en los lugares en que se ubican los radares de control de velocidad.

De tal manera, el conductor debe ser advertido de que tiene que ir reduciendo su velocidad crucero, al acercarse a un punto en el que la misma es sustancialmente menor a la permitida en la mayor parte de la ruta.

Por otra parte, el control de velocidad mediante cinemómetros como los que prevé la ley de tránsito, no está instrumentado como “una trampa” para sorprender desprevenidos a los conductores y recaudar mediante la constatación de infracciones y aplicación de multas.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Es de suponer por lo tanto, que la instrumentación del sistema de control antedicho, apunta a la seguridad vial, especialmente en puntos de las rutas que se consideran conflictivos o peligrosos en este aspecto.

De modo que el automovilista debe ser advertido tanto para que realice la reducción de la velocidad como de la existencia del control automático de la misma.

Ahora bien, la falta de señalización de la necesidad de reducir la velocidad y la aparición repentina de una señal de velocidad máxima sustancialmente inferior a la que se permitía antes de llegar al nuevo cartel, genera la posibilidad de una maniobra de frenado peligrosa o la imposibilidad de advertir la reducción de velocidad y la existencia del radar.

Es evidente que la ley no puede avalar este tipo de situaciones, por lo que la falta de elementos que hacen a derechos básicos constitucionales como son la igualdad ante la ley, o el derecho de defensa, requiere evitar condiciones ilegítimas en el sistema de control de velocidad en el tránsito.

Sobre tales bases, fundamento del proyecto de ley presentado conjuntamente con este proyecto de Declaración, es necesario que el Poder Ejecutivo provincial, modifique en forma urgente la situación en que se encuentra el radar que opera la Municipalidad de La Plata en la Avenida 44 y Calle 242 de la localidad de Etcheverry, Partido de La Plata.

Dicho radar no se encuentra señalizado, ni existen en el lugar carteles que permitan ir reduciendo la velocidad que se permite en la ruta



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

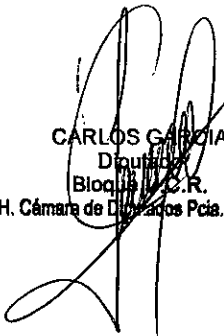


215, como para no cometer una infracción al encontrarse repentinamente con una señalización de Máxima 60 Km. por hora.

Tal señal se encuentra prácticamente sobre la ubicación del radar, lo que impide adecuarse a la misma sin grave riesgo para el tránsito por frenadas bruscas o maniobras peligrosas.

Las circunstancias enunciadas respecto del radar de Etcheverry, requieren una adecuación de la señalización en forma urgente, y la consecuente anulación de las infracciones y multas registradas por dicho cinemómetro, hasta tanto se regularicen las señales en la zona.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares se acompañe en el presente proyecto.


CARLOS GARCÍA
Diputado
Bloque C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.